



ACUERDO N° 04/96

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS. En Guadalajara, Jalisco, a los veintiún días del mes de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

El Doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, previo acuerdo con el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; M.C. Arturo Curiel Ballesteros y con el Director de Posta Zootécnica Rancho Cofradía; M.V.Z. Jorge Galindo García; con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de ésta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V, IX y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación Inter-Institucional y:

CONSIDERANDO:

1. Que es un Centro Universitario constituido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° fracción VI, del Estatuto General, que cuenta con unidades denominadas divisiones y departamentos y que tiene por objeto entre otros el articular programas de formación profesional en los niveles de licenciatura y posgrado, así como la educación continua, la investigación y la extensión en las áreas del conocimiento afines a las mismas, y cuya sede se encuentra en las Agujas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
2. Que de conformidad a lo preceptuado en la fracción XIII, del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Posta Zootécnica Rancho Cofradía, es una Empresa Universitaria creada por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número 252, y cuyo objeto es el desarrollo de actividades agropecuarias que sirvan para el análisis, estudio y capacitación de los miembros de la comunidad universitaria y que tiene como sede las instalaciones del kilometro 7.5 de la carretera San Isidro Mazatepec, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.



3. Que considerando las necesidades mutuas de las dependencias universitarias y en virtud de que recíprocamente pueden otorgarse los servicios y prestaciones que cada una requiere, los que se cumplirán conforme a los términos y por los conceptos del presente.
4. Que para efectos del presente se designará al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agrícolas como "EL CUCBA" y a la Posta Zootécnica Rancho Cofradía como "RANCHO COFRADIA".

En virtud de lo anterior resulta necesario establecer las bases de vinculación entre las distintas dependencias que integran la red universitaria, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA", convienen en llevar a cabo actividades de prácticas profesionales, para la elaboración de tesis, programas de investigaciones, prestación de servicio social, en las instalaciones del "RANCHO COFRADIA" así como el tránsito de alumnos que conforman "EL CUCBA".

SEGUNDA.- El beneficio que obtenga "EL CUCBA" por la realización de las actividades señaladas en la cláusula que antecede y que generen algún dividendo económico, que sean llevadas a cabo dentro de las instalaciones del "RANCHO COFRADIA" y que generen algún dividendo económico serán totalmente para el "RANCHO COFRADIA". Queda excluido de esta cláusula el expendio de productos lácteos y cárnicos del Rancho Cofradía ubicado en El CUCBA.

Cada una de las partes deberá cubrir los costos a los diferentes materiales y actividades que se necesiten dentro de sus instalaciones, excepto aquellas investigaciones, prácticas profesionales o tesis que sean financiadas externamente o por la misma Universidad de Guadalajara. En estos casos deberá hacerse la aportación correspondiente a la parte en que se efectúen las actividades por el responsable del trabajo.



TERCERA.- Para llevar a cabo el presente acuerdo las partes designarán una Comisión Técnica la cual estará integrada de la siguiente forma:

Por "RANCHO COFRADIA"

- * El Coordinador de Investigación y Servicios Académicos.
- * El Coordinador de Personal y Servicio de Mantenimiento.
- * El Coordinador de Producción.

Por "EL CUCBA"

- * El Secretario Administrativo.
- * El Secretario Académico.
- * El Jefe de la Unidad Corporativo Ranchos.
- * El Coordinador de Investigación.
- * Los Coordinadores de Carrera.

CUARTA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" podrán a disposición de responsables de proyectos, alumnos y maestros que deseen realizar trabajos referentes a los señalados en la primera cláusula, instalaciones, laboratorios, maquinaria, o lo que sea necesario para efectuar lo ya mencionado anteriormente previa programación y autorización por una Comisión Técnica la cual estará integrada de conformidad con la siguiente cláusula.

QUINTA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" se comprometen a respetar mutuamente las disposiciones, así como las reglas y funciones administrativas y educativas de cada institución, en todas las actividades que se proporcionen.

SEXTA.- El personal de cada una de las entidades que sea designada para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia del centro a donde corresponda su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

SEPTIMA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" se comprometen a presentar un plan de trabajo a los alumnos y maestros que laboren en las dos partes, para que las prácticas y estudios que se presenten en este plan, sean conocidos por la comunidad, de acuerdo al contenido de las mismas, se conozca el lugar de realización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

OCTAVA.- El traslado de los alumnos y maestros que participen en las actividades acordadas; será obligación de "EL CUCBA" proporcionar los autobuses o minubuses necesarios, y el gasto del combustible será por cuenta de la división que tenga el programa correspondiente.

NOVENA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 un año contados a partir de la fecha de su firma.

DECIMA.- En caso de no llegarse al término del acuerdo las partes realizarán un ajuste si existiere un adeudo pendiente.

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CUCBA"

POR "RANCHO COFRADIA"

M.C. ARTURO CURIEL BALLESTEROS
RECTOR GENERAL DEL CUCBA

M.V.Z. JORGE GALINDO GARCIA
ADMINISTRADOR DE RANCHO
C O F R A D I A

TESTIGO

M.C. MARTIN PEDRO TENA MEZA
COORDINADOR DE SERVICIOS
ACADEMICOS DEL CUCBA